



VISTO:

La Ordenanza nro. 5451, que establece los montos y el procedimiento para realizar compras que afecten el erario municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada legislación tiene como espíritu normar los procederes para efectuar compras de materiales y/o insumos para el funcionamiento municipal.

Que es necesario proceder a la compra de un vehículo para prestar servicios como hidroelevador, en el sector de alumbrado publico, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Público, a fin de poder proceder a una reparación integral del camión Ford que actualmente se utiliza.

Que dicho camión, viene sufriendo roturas cotidianas, dado que cuenta con 12 años de antigüedad, las que no pueden ser subsanadas de manera eficaz, sin realizar una reparación integral del mismo.

Que a fin de resguardar la seguridad de los empleados municipales, es necesario dotarlos de herramientas y vehículos acordes a la tarea que realizan, que en el caso del personal de alumbrado, incluye tareas en altura.

Que existe en el presupuesto actual la partida 431-Maquinaria y equipo (vehículos) con saldo suficiente para realizar la compra de un vehículo de ese tipo.

Que a los fines de dotarlo posteriormente de un hidroelevador, es necesaria la compra de una camioneta cabina simple, con la capacidad suficiente para recibir dicho equipo de acuerdo a las normas técnicas vigentes

Que se recibe cotización de la concesionaria oficial Toyota en la provincia de Río Negro (Nippon Car), la que cuenta con stock para entrega inmediata



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a la compra directa para la adquisición de una camioneta Toyota Hilux 4x4 SC DX 2.4 TDI 6MT.-

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo procederá a la contratación y/o compra con la firma Nippon Car, concesionario oficial en la Provincia de Río Negro, por la suma de \$ 2.080.700 (pesos dos millones ochenta mil setecientos).-

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo deberá remitir informe detallado de la compra efectuada.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión virtual del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, mediante la aplicación Zoom, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinte. -

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.

Votación: Aprobado por mayoría.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
<ul style="list-style-type: none"> •ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) 	<ul style="list-style-type: none"> •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT) 		